

TALCA, 16 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 310

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El requerimiento de Institución para adjudicar la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”.
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”;
- i) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) consignado con el N°28/2025, ID Mercado Público 4605-28-LE25, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

**1. PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

El presupuesto disponible para esta licitación es el siguiente:

SERVICIO	MONTO DISPONIBLE	TOTAL
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”	\$40.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)	

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°28/2025, ID Mercado Público 4605-28-LE25, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

**2. OFERTAS RECIBIDAS:**

En conformidad con lo establecido en el numeral 11) de las Bases Administrativas Especiales, “EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS”, en la apertura de las ofertas según consta en el Acta de apertura electrónica de fecha 9 de enero de 2026, se recibieron las ofertas con los montos que se indican en el siguiente cuadro:

Oferente	RUT	Monto Ofertado sin Impuesto
FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.	77.096.952-2	\$24.953.367.-
MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	96.508.210-7	\$23.391.224.-

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 12, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El numeral 12. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Las propuestas serán analizadas y evaluadas por la "Comisión evaluadora". La Comisión efectuará la evaluación y calificación de las propuestas ajustadas a Bases, considerando los factores y criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas Generales. Estos antecedentes se consignarán en un Acta de Selección de Ofertas, la cual deberá ser firmada por la "Comisión Evaluadora".

##### 4.1 OFERTA ECONÓMICA (OE): PONDERA 60%

Se asignará un puntaje a cada oferente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE PRECIO} = ((100 * \text{OFERTA MENOR VALOR}) / \text{OFERTA EN EVALUACIÓN})$$

##### 4.2 OFERTA TÉCNICA (OT): PONDERA 30%

Se consideran los siguientes aspectos para la ponderación total de la Oferta Técnica:

Experiencia en Servicios en Trabajos Similares	40%
Plazo del Reembolso por Siniestro	20%
Certificación Compañía Sin Sanciones y Multas En SVC Y/O CMF	10%
Requisitos Compañías Aseguradoras	20%
Existencia Programa de Integridad	5%
Existencia Protocolo Ley Karin	5%

##### 4.3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (RF): PONDERA 10%

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales tendrá una ponderación del 10%.

##### 4.4 PUNTAJE FINAL:

$$\text{Puntaje Final: } (OE*0.6) + (OT*0.3) + (RF*0.1)$$

##### Donde:

OE: Oferta Económica  
OT: Oferta Técnica  
RF: Requisitos Formales

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 14-01-2026, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, prado por estricto de prelación es la siguiente:

#### 3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES DE LICITACIÓN:

Se deja constancia que los oferentes "FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A." y "MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A." cumple con el monto total disponible exigido en el numeral 2.2 (PRESUPUESTO) de las bases de licitación.

"El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma total de \$40.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)."

Se deja constancia que los Oferentes cumplen con lo estipulado en el numeral 8.7.1 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", dando así cumplimiento con los requisitos formales.

## 5. EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En consideración a los “Criterios de evaluación” de las Bases Administrativas señaladas anteriormente, la calificación final obtenida es la siguiente

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN	FID CHILE SEGUROS GENERALES		MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (60%)</b>	Precio ofertado	<b>60%</b>	56.24		60	
<b>PROPUESTA TÉCNICA (30%)</b>	Experiencia en Servicios en Trabajos Similares	<b>40%</b>	20	22.5	40	28.5
	Plazo del Reembolso por Siniestro	<b>20%</b>	20		20	
	Certificación Compañía Sin Sanciones y Multas En SVC Y/O CMF	<b>10%</b>	5		5	
	Requisitos Compañías Aseguradoras	<b>20%</b>	20		20	
	Existencia Programa de Integridad	<b>5%</b>	5		5	
	Existencia Protocolo Ley Karin	<b>5%</b>	5		5	
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)</b>	Cumplimiento de los Requisitos	<b>10%</b>	10		10	
<b>TOTAL:</b>			<b>88.74</b>		<b>98.5</b>	

En consecuencia, a lo anterior, esta comisión informa que la oferta presentada por “**MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**” cumplen con lo estipulado en las bases de licitación, obteniendo el mayor puntaje, por lo que esta comisión sugiere la adjudicación al servicio denominado:

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”**

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- s) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de acuerdo con la Licitación Pública N°28/2025, ID Mercado Público 4605-28-LE25, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”,
2. Que, considérense iniciada la presente contratación, desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°28/2025 ID Mercado Público N°4605-28-LE25;
2. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
3. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°28/2025, ID Mercado Público 4605-28-LE25, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta veinticinco millones ciento cuarenta y dos mil cuarenta y nueve pesos (**\$25.142.049.-**) **IVA Incluido**, para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT 96.508.210-7;**
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT 96.508.210-7**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de los servicios, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
5. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el Artículo N°117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá ponérsele termino de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 19 de las bases de Licitación;
6. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
7. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”, se ejecutará con al subtítulo 22, ítem 10, asignación 002 “Primas y Gastos de Seguros”, del Presupuesto Vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL**

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ**  
**DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/PDC/CVA

DISTRIBUCIÓN: